

DESPACHO COMISORIO
No Interno. 541744089001-2022-0011-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA
Chitagá, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auxíliese al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PAMPLONA (Norte de Santander); en su comisión impartida mediante despacho comisorio Nos. 025, dentro del Proceso ejecutivo singular Radicado bajo el N° 54 518 40 03 002 20210033700, a efectos de realizar la diligencia de secuestro.

Ahora conforme a las facultades conferidas por el comisionado y los poderes del comisionado conforme al art 40 del Código General del Proceso, se dispone SUBCOMISIONAR al señor ALCALDE de este municipio, para que PRACTIQUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO: Sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.272-50069, de propiedad de la demandada QUEVIS VILLAMIZAR MONTAÑEZ.

Para tal efecto queda facultado para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia (del distrito Judicial de Bucaramanga al no contar el Distrito Judicial de Pamplona con lista vigente de secuestres) a quien dicho funcionario (a) deberá posesionar y ponerle de presente sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código General del Proceso y requerirlo para que aporte estudio fotográfico del mismo. , así como fijar los honorarios provisionales al mismo, con fundamento en el art. 37 del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sumado a que dicha subcomisión deberá devolverse en el menor tiempo posible, con el fin de que no se afecte el desarrollo normal del proceso.

Cumplida la comisión, devuélvase a su lugar de origen, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario